

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**Fondo Nacional de Salud**  
**Programa de Prestaciones Institucionales**

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	
05	02	<b>INGRESOS</b>		<b>1.653.340.086</b>	
		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.653.340.086</b>	
		<b>Del Gobierno Central</b>		<b>1.653.340.086</b>	
	001	Fondo Nacional de Salud		1.653.340.086	
24	02	<b>GASTOS</b>		<b>1.653.340.086</b>	
		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	01	<b>1.653.340.086</b>	
		<b>Al Gobierno Central</b>		<b>1.653.340.086</b>	
		001	Servicio de Salud Arica		12.420.287
		002	Servicio de Salud Iquique		19.646.025
		003	Servicio de Salud Antofagasta		45.410.545
		004	Servicio de Salud Atacama		20.354.080
		005	Servicio de Salud Coquimbo		44.738.668
		006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		35.308.164
		007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		62.632.496
		008	Servicio de Salud Aconcagua		33.611.121
		009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O' Higgins		67.485.242
		010	Servicio de Salud Maule		65.431.294
		011	Servicio de Salud Ñuble		44.173.062
		012	Servicio de Salud Concepción		67.222.129
		013	Servicio de Salud Talcahuano		46.966.828
		014	Servicio de Salud Bío - Bío		37.130.296
		015	Servicio de Salud Arauco		42.155.001
		016	Servicio de Salud Araucanía Norte		31.667.283
		017	Servicio de Salud Araucanía Sur		67.700.293
		018	Servicio de Salud Valdivia		46.478.739
		019	Servicio de Salud Osorno		28.256.104
		020	Servicio de Salud del Reloncaví		52.102.282
		021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		43.811.965
		022	Servicio de Salud Magallanes		34.576.983
		023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		45.128.844
		024	Servicio de Salud Metropolitano Central		39.963.223
		025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		66.333.680
		026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		84.452.568
		027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		77.654.681
		028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		72.569.302
		030	Programa Contingencias Operacionales		258.197.767
		038	Hospital Padre Alberto Hurtado		31.175
		039	Centro de Referencia de Salud de Maipú		11.030.588

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**Fondo Nacional de Salud**  
**Programa de Prestaciones Institucionales**

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	041	Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente		9.813.133
	042	Servicio de Salud Chiloé		38.886.238

**GLOSAS :**

01 Estos recursos serán transferidos a los Servicios de Salud correspondientes, y a los Establecimientos de los capítulos 50, 51 y 52 de esta Partida, a partir del mes de enero de 2021, de acuerdo a los convenios que suscriban las entidades referidas con el Fondo Nacional de Salud y la Subsecretaría de Redes Asistenciales, en los cuales se determinarán los objetivos y metas sanitarias, el marco presupuestario asignado, los procedimientos de control y evaluación, y demás condiciones a que se someterán las entidades según el respectivo convenio. Dichos convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de promulgación de la presente Ley y hasta el 31 de diciembre del año 2020 y copia de estos y sus modificaciones durante el año 2021, deberán ser remitidas a la Dirección de Presupuestos dentro de los 5 días siguientes a la fecha de su suscripción. Semestralmente, el Fondo Nacional de Salud y la Subsecretaría de Redes Asistenciales informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado los objetivos y metas sanitarias establecidas y cumplidas en el Plan Nacional Salud Mental 2017-2025, así como los recursos destinados regionalmente a ello.

Cada convenio y sus modificaciones deberán ajustarse al presupuesto autorizado y no pudiendo en caso alguno considerar modificaciones presupuestarias que no estén totalmente tramitadas. El Fondo Nacional de Salud estará autorizado para anticipar transferencias de recursos a los establecimientos señalados precedentemente, hasta por el monto consignado en los acuerdos de gestión o convenios y sus adendas, con cargo a dichos documentos que se ingresarán para su tramitación a la Contraloría General de la República.